



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 239-2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 08 JUN. 2018

## VISTOS:

El Informe N° 172-2018-MIDIS/PNAEQW-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 627-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

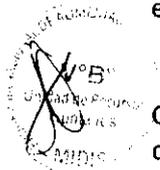
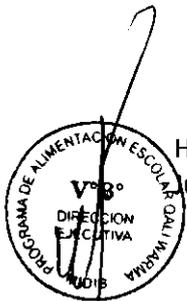
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS y el Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo del programa;

Que, el literal t) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece como función de la Dirección Ejecutiva, entre otras: *t) Autorizar las acciones y contrataciones de personal, bajo cualquier régimen de contratación, de conformidad con los lineamientos y políticas sectoriales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y en el marco de la legislación vigente;*

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público señala que el personal del empleo público se clasifica en: i) Funcionario Público, ii) Empleado de Confianza, y, iii) Servidor Público; definiéndose al Empleado de Confianza como "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad...";



Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, señala que *el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda; señalando además, que las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicarse se encuentran establecidas, entre otros, en el Anexo N° 4 de la Directiva;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 134-2018-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cumplimiento a la Directiva 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE”, modificada por Resolución de Presidencia N° 057-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 217-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 134-2018-MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 238-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba las especificaciones técnicas denominado “Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Fase 1”, con código ESP-002-PNAEQW-URH, Versión 3;

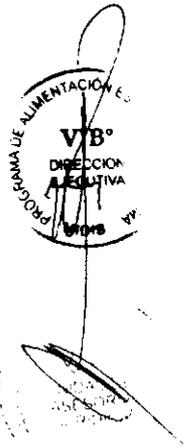
Que, mediante Memorando N° 307-2018-MIDIS/PNAEQW-DE, la Dirección Ejecutiva del PNAEQW solicita a la Unidad de Recursos Humanos, efectuar los actos preparatorios para designar al Jefe/a de la Unidad Territorial Amazonas, como empleado de confianza, remitiendo la propuesta de designación;

Que, mediante Informe N° 172-2018-MIDIS/PNAEQW-URH, la Unidad de Recursos Humanos informa que la propuesta de designación del señor Raúl Alberto Chinchayán Castañeda, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, resulta viable, debido que cumple con los requisitos previstos en el Clasificador de Cargos del PNAEQW;

Que, mediante Informe N° 627-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la designación del señor Raúl Alberto Chinchayán Castañeda, para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Amazonas del PNAEQW, se encuentra alineado a los requisitos establecidos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 217-2018-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del PNAEQW, así como la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 238-2018-MIDIS/PNAEQW, que aprueba especificaciones técnicas del Clasificador de Cargo del PNAEQW; por lo que, corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir la resolución administrativa, en atención a las facultades establecidas en el literal t) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial 283-2017-MIDIS;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS y por Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, que crea el



Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y, la Resolución Ministerial N° 133-2018-MIDIS que designa al señor Mario Gilberto Ríos Espinoza como Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Designación en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Amazonas**

Designar al señor Raúl Alberto Chinchayán Castañeda, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a partir del día 11 de junio de 2018;

**Artículo 2. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa**

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3. Notificación**

Notificar el presente acto al señor Raúl Alberto Chinchayán Castañeda, para conocimiento y fines.

**Artículo 4. Publicación en Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional**

Disponer la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese y publíquese.



MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

